

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****45****DAGANZO DE ARRIBA****OTROS ANUNCIOS**

Por bando de Alcaldía-Presidencia, de 30 de julio de 2019, se comunica que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la elección de la persona para ser nombrada juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido al alcalde.

En la secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etcétera.

Y en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido judicial.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo, a 30 de julio de 2019.—El alcalde, Manuel Jurado Marrufo.

(03/28.075/19)

